DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº CN-29/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INCENDIO DEL DATA CENTER UBICADO EN EL EDIFICIO AERONAUTICO CENTRAL POR UN PERIODO DE 48 MESES, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 11/ 00125 **/**

SANTIAGO, 07 FEB. 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

a) Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

b) Lo establecido en la Ley Nº 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

c) Lo establecido en la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) Nº 250.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.

f) Las Resoluciones Nº 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y Nº 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.

g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo.

D.G.A.C. VºBº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

h) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contar con el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses, que permita mantener la continuidad operacional de los servidores de la plataforma informática de la DGAC, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (R) Nº 07/0/1746 de fecha 21 de octubre de 2019, el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses, y remitió las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación para el proceso de Licitación Pública.

c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14° del Decreto Nº 250, Reglamento de la Ley Nº 19.886.

d) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar la Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37° del Reglamento de la Ley de Compras.

e) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en el Visto f).

f) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio indicado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

1) Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.

2) Apruébanse las Bases de Licitación, por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

   2.1 Bases Administrativas.
   2.2 Bases Técnicas.
   2.3 Pauta de Evaluación.
   2.4 Formato de Certificado de Servicios Prestados.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.5 Formulario para Oferta Económica
2.6 Listado de precios para mantenimiento correctivo.
2.7 Formato de Identificación del Proponente.
2.8 Formato de Declaraciones.
2.9 Texto de Contrato Tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la "entidad licitante" o "la Institución", llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	***TIEMPO***
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	**DÍA 1**
VISITA A TERRENO EN EL DATACENTER DE LA DGAC UBICADO EN EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL.	**3 DÍA HABIL** CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 09:30 HORAS.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	**4 DÍAS CORRIDOS** CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	**4 DÍAS CORRIDOS** CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	**10 DÍAS CORRIDOS** CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE **14 DÍAS CORRIDOS** CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS **39 DÍAS CORRIDOS**, CONTADOS DESDE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE **30 DÍAS CORRIDOS** CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formato de Certificado de Servicios Prestados, Formulario para Oferta Económica, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones y Texto de Contrato Tipo, en adelante también, las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente Propuesta y el Contrato de prestación de Servicios que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **$ 12.000.000.-** (Doce millones de pesos), correspondiente al mantenimiento preventivo y de **$ 8.000.000.-** para el Mantenimiento Correctivo, ambos por un período de contratación de cuarenta y ocho (48) meses.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

En caso que la operación se financie con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de Servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases, para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el Adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos establecidos en el punto X.2 del Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentran hábiles en este organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y se constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel prestador adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores,

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, este requisito será exigido a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1. de las presentes Bases Administrativas.

II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICO ASESORIA LEGAL

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores (UTP),** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. VISITA A TERRERNO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno en el Data Center de la DGAC del Edificio Aeronáutico Central, ubicado en Av. Miguel Claro N°1314, Providencia. Cabe destacar que la Visita a Terreno se realizará el tercer (3) día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) a las 09:30 horas. El lugar de reunión será en el Hall Central del Edificio Aeronáutico Central. **La visita a terreno es de carácter voluntaria.**

D.G.A.C. VºBº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los cuatro **(4)** días corridos siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de cuatro **(4)** días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **"Archivos Adjuntos de esta Licitación".**

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopúblico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **diéz (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, **a las 15:00 horas.**

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del prestador, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El **sobre en soporte papel o físico Nº 1** se denominará Nº 1**"Garantía por Seriedad de la Oferta".**

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: Nº 2 "**Aspectos Administrativos**" **(A)**, Nº 3 "**Aspectos Técnicos**" **(T)** y Nº 4 "**Aspectos Económicos**" **(E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el Nº 1 y denominado **"Garantía por Seriedad de la Oferta",** debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas Nº 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta será de 08:30 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

"Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-29/2019 de la DGAC", de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **$ 360.000.-** (Trescientos sesenta mil pesos) o por **USD 444,00** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) o por **UF 13** (Trece Unidades de Fomento). Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento treinta y cuatro (134)** días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

artículo 10 del D.F.L. Nº 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 **El sobre electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, contenido en el numeral **2.7** de las Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral **2.7** de las Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral **VII.2.2** de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico **Nº 2 "Aspectos Administrativos"**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico Nº 3 **"Aspectos Técnicos" (T),** deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Descripción del servicio ofertado** para dar cumplimiento al requerimiento de Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses, conforme a lo detallado en las Bases Técnicas.

VII.3.2 Plazo de garantía de los repuestos, partes y piezas que se reemplacen en los mantenimientos correctivos, a contar de la fecha de instalación del repuesto.

VII.3.3 Certificados firmados por clientes, tanto públicos como privados, a los que el oferente haya prestado servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas de seguridad y/o de control de incendios, acreditados conforme al formato adjunto en el Punto 2.4 "Formato de Certificado de Servicios prestados" de las presentes Bases de Licitación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico Nº 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá contener los siguientes antecedentes::

VII.4.1 Formulario para Oferta Económica" adjunto en el numeral 2.5 de las Bases de Licitación.

El precio requerido por el servicio, debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá, además, ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **"Oferta Económica Licitación Pública CN-29/2019".**

D.G.A.C. VºBº DEPTO LOGISTICA ASESORIA LEGAL

VII.4.2 Listado de precios para mantenimiento correctivo, adjunto en el numeral 2.6 de las Bases de Licitación.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3** y **VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres Nº 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **"Sobre Papel" Nº 1** "Garantía por Seriedad de la Oferta", y de los **Sobres Electrónicos Nº 2** "Aspectos Administrativos" (A), **Nº 3** "Aspectos Técnicos" (T) y **Nº 4** "Aspectos Económicos" (E), se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la Licitación a las **15:30 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel Nº 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta",** prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), Nº 3 "Aspectos Técnicos" (T) y Nº 4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, a partir del décimo (10) día corrido de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la Apertura de los Sobres **Nº 2 "Aspectos Administrativos", Nº 3 "Aspectos Técnicos" (T) y Nº 4 "Aspectos Económicos" (E),** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

D.G.A.C. VºBº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas, y deberán canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación, a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce **(14)** días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 5% para el Cumplimiento de los Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta** y con un **35% para los Aspectos Económicos**. La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga

D.G.A.C. VºBº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 En caso de existir empate en el porcentaje final, se considerarán los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden hasta obtener un desempate y que sólo un oferente se adjudique la licitación:

- Mayor porcentaje en la Evaluación Técnica.
- Mayor porcentaje de Evaluación económica.
- Mayor porcentaje en la evaluación de Presencia en el mercado.
- Finalmente, el oferente que presentó primero su oferta en el portal de mercado público.

IX.4 Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora, deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en Capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación. Este documento sólo tendrá efectos para el adjudicado una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y se notifique de esta Resolución al interesado, a través del Portal Mercado Público (*www.mercadopublico.cl*). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 del presente Capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicación@dgac.gob.cl,** y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro Nº 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de la oferta, se efectuará dentro de los

D.G.A.C. VºBº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes de notificado en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el Contrato de prestación de servicio con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **diez (10) días corridos,** contado desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Copia de la **escritura de Constitución** de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de Vigencia de la Personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el Certificado de iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **diez (10) días corridos** indicado en el **punto X.2,** sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.
Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de prestación de servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato de prestación de servicio, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

D.G.A.C. VºBº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de los equipos a los que se le realizara el servicio, que no implique más del 30% del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:**

- Que el servicio de mantenimiento realizado por el contratista no corresponda a lo requerido por la DGAC, o a lo ofertado en su propuesta.

- Que el contratista no efectuara el mantenimiento preventivo al 100% de los dispositivos señalados en el Punto II de las Bases Técnicas.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (**10%)** del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para que este

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con el Capítulo XV de las presentes Bases.

Si trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas en el servicio, relacionadas con las actividades singularizadas en el **literal e)** precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva a favor de la DGAC, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

D.G.A.C. VºBº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad,** la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Contratista se obligan a mantener absoluta reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de esta Dirección General, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, aquella que tenga acceso durante el periodo del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información solo a sus empleados.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de prestación del servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Litación Pública ID XXXX-XX-XXXX y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador".

La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato, más **noventa (90)** días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

XII.2 En el evento que la garantía que se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. Nº 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico ***garantias@dgac.gob.cl***.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicio se encuentre firmado por ambas partes.

XII.5 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetar los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

XII.6 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la DGAC., dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente al último mes de servicio, que consigne la conformidad de la prestación del servicio contratado, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro Nº 1.314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la sección Contratos del Departamento Logística.

XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XIII.1 FORMA DE PAGO

La DGAC pagará el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center, conforme a lo siguiente:

XIII.1.1 Mantenimiento Preventivo

El precio total por el Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center, se pagará en dieciséis (16) cuotas iguales, las que serán facturadas por el contratista en moneda nacional, y será pagado por la DGAC dentro

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y **Certificado de Conformidad por el Servicio de Mantenimiento Preventivo,** emitido por el Inspector Fiscal.

Nota: El precio total del servicio se pagara en dieciséis (16) cuotas, conforme a que este se debe realizar cada tres (3) meses.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019, Nº 21.125, artículo 8, pagará las cuotas del contrato de prestación de servicios mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.1.2 Mantenimiento Correctivo

Ante la eventualidad de requerir mantenimiento correctivo, el pago por este servicio será autorizado por el Inspector Fiscal, conforme a la documentación solicitada al contratista en el Capítulo IV de las Bases Técnicas, y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Comercial por las acciones correctivas.
- **Orden de Trabajo (OT)**, firmada por las partes.
- **Certificado de Presupuesto aprobado**, emitido por la Inspección Fiscal.
- **Certificado de Conformidad por el Servicio de Mantenimiento Correctivo**, emitido por el Inspector Fiscal.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019, Nº 21.125, artículo 8, pagará el precio de los eventuales mantenimiento correctivos mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN:

El contratista sólo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante los certificados de conformidad respectivos, emitidos por la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

Recepcionada la factura y el Certificado de Conformidad firmado por el respectivo Inspector Fiscal, la DGAC procederá a cursar el pago del servicio.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la cuota que se está cobrando o el número de la Orden de Trabajo (OT), según corresponda, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento **(2%),** establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

electrónicas de la DGAC, correo electrónico ***dte.recepcion@dgac.gob.cl***, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XIII.3 REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13), veinticinco (25) y treinta y siete (37), contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

XIV. DE LAS MULTAS.

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- **Tabla de multas por incumplimiento en el plazo para realizar la Visita Técnica, requerida para efectuar un mantenimiento correctivo:**

CRITICIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	MULTA
BAJA	**60 horas contadas desde la solicitud realizada por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico.**	**0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada 24 horas de atraso.
MEDIA	**48 horas contadas desde la solicitud realizada por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico.**	**0.75 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada 24 horas de atraso.
ALTA	**24 horas contadas desde la solicitud realizada por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico.**	**1.00 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada 24 horas de atraso.

NOTA: La criticidad (Baja, Media o Alta), será determinada por el Inspector Fiscal del contrato.

D.G.A.C. VoBo DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- **Multa por atraso por incumplimiento del plazo para efectuar el mantenimiento correctivo:**

  Se aplicará una multa de **0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de atraso que exceda del plazo máximo de diez (10) días corridos para realizar el mantenimiento correctivo, el cual se contabiliza desde el envió del **Certificado de Presupuesto aprobado**, mediante correo electrónico del Inspector Fiscal.

- **Multa por incumplimiento en el plazo para entregar el Informe Técnico de Falla asociado casos de averías o fallas reiterativas:**

  Se considerará una multa de **0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por cada 24 horas de atraso, contadas desde el término del plazo de 24 horas definido para la entrega del informe.

- **Multa por atraso en el cumplimiento del mantenimiento preventivo:**

  Se aplicará una multa de **0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de atraso que exceda del mes en que debe realizar el mantenimiento preventivo.

Las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XIV.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley Nº 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

D.G.A.C. VoBo DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI 2.1, literal e) de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVI. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la prestación del servicio.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

b) A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que indique en cumplimiento del contrato de prestación de servicios.

c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, las bases de licitación y la oferta del contratista.

d) A iniciar la ejecución de los servicios en la fecha que la DGAC lo indique.

e) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se realice la prestación del servicio o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.

f) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.

g) A entregar nómina de sus trabajadores que se desempañarán en la ejecución del contrato. Se verificará la permanencia de los trabajadores a través de las instancias mencionadas en el **Capítulo XV.- "Leyes Sociales, Seguros y Otros"**, de las presentes bases administrativas.

h) A **proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, durante todo el desarrollo de los servicios,** siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a todo su personal en caso de sufrir algún accidente.

i) A **NO** manipular equipos ajenos al contrato, ingresar a áreas restringidas sin previa autorización, efectuar filmaciones o tomas de fotografías en las dependencias sin autorización de la DGAC, retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización, ingresar o trasladar personas que no sean de la empresa dentro del recinto aeronáutico, consumir bebidas alcohólicas en el recinto aeronáutico.

XVII.- VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INCENDIO DEL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. OBJETIVO

Proporcionar los antecedentes técnicos, que le permitan a la DGAC, contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center, ubicado en las instalaciones del Edificio Aeronáutico Central (Zócalo) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, avenida Miguel Claro N° 1314 comuna de Providencia, por un periodo de 48 meses.

II. CARACTERÍSTICAS

El Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center, está compuesto por los siguientes dispositivos:

A. Detección de Incendio, mediante equipo Xtralis Vesda.

B. Detección de extinción, mediante Agente Novec 1230 de 3M, controlado por sistema Potter PFC Series.

C. Sistema de Control de acceso mediante huella dactilar Safecom (cantidad 4) con unidad controladora, que incluye sistema de cierre de puerta de acceso al Data Center.

D. Sistema de Control de Temperatura.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A. Mantención para <u>Equipos de Detección Incendio:</u>

1. Centrales (aspirado y alarma)

a. Limpieza de Contactos
b. Programación de equipo.
c. Testeo de funciones.
d. Verificar existencia de falla a tierra.
e. Revisión de batería de respaldo.
f. Seteo de funciones.
g. Revisión de Voltaje.
h. Evaluación de placa madre.
i. Prueba de siniestro.

2. Sensores

a. Limpieza de sensor principal.
b. Prueba de funcionamiento.
c. Continuidad y voltaje.
d. Calibración de sensibilidad.
e. Direccionamiento.
f. Anclaje de estructura.
g. Verificación de voltaje.

3. Palanca de Incendio /Pulsador de Asalto

a. Prueba de funcionamiento.
b. Continuidad y Voltaje.
c. Anclaje de estructura.

4. Consola de Comando

a. Prueba de funcionamiento.
b. Continuidad y voltaje.
c. Seteo de funciones.
d. Programación de equipo.
e. Anclaje de estructura.

5. Sirena

a. Prueba de funcionamiento.
b. Continuidad y voltaje.
c. anclaje de estructura.

B. Mantención para <u>Equipos de Extinción de Incendio:</u>

1. Agente de Extinción

a. Revisión y recuperación de niveles / presión.
b. Inspección visual de estado de operación.

2. Red Seca

a. Limpieza de válvulas.
b. Detalles de pintura en red seca.
c. Revisión de anclaje de instalación.

C. Mantención para Equipos de Control de Acceso

1. Central Controladora

a. Limpieza de contactos.
b. Programación de equipo.
c. Verificar existencia de falla a tierra.
d. Testeo de funciones.
e. Revisión de batería de respaldo.
f. Seteo de funciones.
g. Revisión de voltaje.
h. Evaluación de placa madre

2. Lectores de proximidad

a. Limpieza de sensor principal.
b. Prueba de funcionamiento.
c. Continuidad y voltaje.
d. Calibración de sensibilidad.
e. Corrosión.
f. Anclaje de estructura.
g. Verificación de voltaje.

3. Botonera (exit)

a. Limpieza de contactos.
b. Testeo de funciones.
c. Revisión de voltaje.

4. Retenedor electromagnético / destrabador / puerta

a. Prueba de funcionamiento.
b. Continuidad y voltaje.
c. Corrosión.
d. Anclaje de estructura.
e. Verificación de voltaje.
f. Chapa de acceso con llave.

D. Mantención por Equipos de Control de Temperatura

1. Termostato - Control de temperatura

a. Limpieza de sensor principal.
b. Prueba de funcionamiento.
c. Continuidad y voltaje.
d. Calibración de sensibilidad.
e. Corrosión.
f. Anclaje de estructura.
g. Verificación de voltaje.

E. Ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo.

El contratista realizará el servicio de mantenimiento preventivo cada tres (3) meses, comprendiendo a la totalidad de las actividades señaladas anteriormente, y emitirá al término de cada mantenimiento un Informe indicando el estado de los equipos y propuestas de mejoras.

Al término satisfactorio de la totalidad de las actividades de cada Mantenimiento preventivo, el Inspector Fiscal emitirá el correspondiente **Certificado de Conformidad por el Servicio de Mantenimiento Preventivo**.

F. Mantención del equipamiento en la primera visita.

Durante la primera visita se realizará:

1. Revisión y Mantención completa de todos los equipos, conforme a lo señalado en el punto III (Mantenimiento Preventivo).
2. Se entregará un informe de estado de equipos y mapa de ubicación de los equipos instalados.
3. Inventario de equipos.

    a. Modelo.
    b. Cantidad.
    c. Marca.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo corresponde a la reparación de fallas producidas inesperadamente, esto debido a condiciones de uso, cumplimiento de vida útil, factores externos, etc., y puede tener varias formas de detectarse, entre las que se encuentran: Diagnóstico determinado en el mantenimiento preventivo, Fallo detectado por los usuarios o encargados del sistema o por los operadores de la central de monitoreo. En estos casos, el contratista se presentará en el Data Center del Edificio Aeronáutico Central cuando el Inspector Fiscal lo solicite (Considerándose una visita técnica), el tiempo de respuesta no será mayor a 24 horas contadas desde la solicitud realizada mediante correo electrónico por el Inspector Fiscal, o de los funcionarios de la DGAC, encargados del Data Center.

Una vez realizada la visita técnica, el contratista deberá detallar en la **Orden de Trabajo (OT)**, el diagnóstico y las acciones correctivas que requiere el equipamiento que presente problemas, y esta deberá ser entregada a la Inspección Fiscal de la DGAC, quedando una copia para el contratista, la cual será antecedente para el pago del servicio.

Las órdenes de trabajo deberán ser firmadas por los técnicos del contratista y por el Inspector Fiscal. En el caso que la solicitud sea formulada, requerida o cual fuese la situación en horario fuera de la jornada administrativa, la OT debe ser firmada por el personal que se encuentre en la dependencia a la hora en que se

presente el técnico, para que posteriormente dicha OT sea confirmada por el Inspector Fiscal.

La materialización de los trabajos correspondientes al mantenimiento correctivo, se controlará mediante la emisión de órdenes de trabajo (OT), las cuales deben contener como información mínima lo siguiente:

1. Fecha
2. Nombre de los técnicos
3. Hora de inicio
4. Hora de término
5. Descripción del trabajo
6. Materiales ocupados
7. Observaciones
8. Firma técnicos
9. Firma del Inspector fiscal

Una vez reparada la falla y el equipamiento operativo, el contratista informará al Inspector Fiscal, concluyendo la Orden de Trabajo (OT) generada con anterioridad.

Para los casos de averías o fallas reiterativas, el Inspector Fiscal realizará una solicitud mediante correo electrónico al contratista, para que elabore un **Informe Técnico de Falla** que debe contener como información mínima lo siguiente:

1. Causa raíz.
2. El impacto.
3. Partes y repuestos involucrados.
4. Solución definitiva.

El contratista dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas desde la solicitud realizada mediante correo electrónico por el Inspector Fiscal, para entregar el Informe Técnico de Falla.

Los trabajos correctivos previo a su ejecución deberán ser autorizados por la DGAC a través del Inspector Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

- Orden de Trabajo (OT).
- Presupuesto que el contratista enviará junto al Informe Técnico correspondiente.

Si el Inspector Fiscal determina que los documentos y el presupuesto presentado por el contratista, no presentan observaciones, este procederá a emitir el **Certificado de Presupuesto Aprobado.**

Con ello el Inspector Fiscal, comunicará al contratista su reparación inmediata, otra fecha o si se mantiene en espera.

El contratista garantizará la duración y calidad de los repuestos, partes y piezas reemplazadas por las defectuosas, por un periodo mínimo de 6 meses, si durante este período, el repuesto o parte reemplazada presenta fallas, el contratista deberá reemplazar cuantas veces sea necesario, dicho repuesto o parte, sin costo

adicional para la DGAC (se entiende que el período de garantía se extiende en casos de repetición de la falla en el repuesto o parte). Lo anterior no tiene efecto, para los casos vandálicos o de terceros.

Al término satisfactorio de cada mantenimiento correctivo, el Inspector Fiscal emitirá el correspondiente **Certificado de Conformidad por el Servicio de Mantenimiento Correctivo.**

En el evento que la gestión o actuación exigida por la DGAC se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

V. MULTAS

1. **Tabla de multas por incumplimiento en el plazo para realizar la Visita Técnica, requerida para efectuar un mantenimiento correctivo:**

CRITICIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	MULTA
BAJA	**60 horas contadas desde la solicitud realizada por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico.**	**0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada 24 horas de atraso.
MEDIA	**48 horas contadas desde la solicitud realizada por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico.**	**0.75 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada 24 horas de atraso.
ALTA	**24 horas contadas desde la solicitud realizada por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico.**	**1.00 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada 24 horas de atraso.

NOTA: La criticidad (Baja, Media o Alta), será determinada por el Inspector Fiscal del contrato.

2. **Multa por atraso por incumplimiento del plazo para efectuar el mantenimiento correctivo:**

   Se aplicará una multa **de 0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de atraso que exceda del plazo máximo de diez (10) días corridos para realizar el mantenimiento correctivo, el cual se contabiliza desde el envió del Certificado de Presupuesto aprobado, mediante correo electrónico del Inspector Fiscal.

3. **Multa por incumplimiento en el plazo para entregar el Informe Técnico de Falla asociado casos de averías o fallas reiterativas:**

   Se considerará una multa de **0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por cada 24 horas de atraso, contadas desde el término del plazo de 24 horas definido para la entrega del informe.

4. **Multa por atraso en el cumplimiento del mantenimiento preventivo:**

   Se aplicará una multa de **0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de atraso que exceda del mes en que debe realizar el mantenimiento preventivo.

VI. VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno en el Data Center de la DGAC del Edificio Aeronáutico Central, ubicado en Av. Miguel Claro N°1314, Providencia. Cabe destacar que la Visita a Terreno se realizará el tercer (3) día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) a las 09:30 horas. El lugar de reunión será en el Hall Central del Edificio Aeronáutico Central. La visita a terreno es de carácter voluntaria.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación utilizados en la presente pauta son los siguientes:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)

La DGAC evaluará cada Propuesta, y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de sesenta por ciento (60%) del total.

La Evaluación Técnica, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con los correspondientes porcentajes máximos:

A. Garantía (20%)

1.	**Garantía de los repuestos, partes y piezas reemplazados en los mantenimientos correctivos.**	**20%**
	a. Garantiza la calidad de los repuestos, partes y piezas a reemplazar por un periodo de 6 meses o más desde la instalación del repuesto.	20%
	b. Repuestos sin garantía después de instalados.	1%

B. Presencia en el mercado (40%)

1.	**PRESENCIA EN EL MERCADO**	**40%**
	Se evaluará con mayor porcentaje, a las ofertas que presenten la mayor cantidad de certificados de clientes tanto públicos como privados, a los que el oferente haya prestado servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas de seguridad y/o de control de incendios, acreditados conforme al Formato de Certificado de Servicios prestados de las presentes Bases de Licitación. Toda la documentación podrá ser corroborada por la DGAC. El porcentaje máximo de **40%** señalado, se asignará al oferente que acredite la mayor cantidad de servicios prestados, con un máximo de 10 certificados, otorgando a cada certificado un **4%.** El oferente que no presente certificados obtendrá el porcentaje mínimo de **1%.**	

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (35%)

La DGAC evaluará cada Propuesta, y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un treinta y cinco por ciento (35%) del total.

Para estos efectos se aplicará la siguiente fórmula:

((Precio Menor Oferta * 0.35) / Precio Oferta a evaluar)*100)

La evaluación económica se expresará con dos (2) decimales, aplicando la regla de redondeo.

III. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

Los requisitos formales en la presentación de la oferta se evaluarán conforme a lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	%	Porcentaje máximo
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	**5%**	**5%**
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	**3%**	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	**1%**	

IV. EVALUACIÓN FINAL:

EVALUACIÓN FINAL = Porcentaje Evaluación Técnica (60%) + Porcentaje Evaluación Económica (35%)+ Porcentaje de evaluación de requisitos formales (5%).

V. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el porcentaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor porcentaje en la Evaluación Técnica.
2. Mayor porcentaje de evaluación económica.
3. Mayor porcentaje en la evaluación de Presencia en el mercado.
4. Finalmente, el oferente que presentó primero su oferta en el portal de mercado público.

2.4 FORMATO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS.

C E R T I F I C A D O

Propuesta Pública CN-29/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center de la DGAC.

Nuestra Institución/Empresa_____,

representada para estos efectos por _____,
(Nombre y apellidos)

_____, _____, _____,
(Cargo que desempeña) (E-mail) (Teléfonos)

certifica que la empresa _____,
(Oferente)

RUT_____, ha ejecutado _____
(Descripción del objeto del contrato)

_____

con fecha _____
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios (si correspondiere))

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación **Pública CN-29/2019,** convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado

2.5 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA.

OFERTA ECONÓMICA				
			FECHA:	
OFERENTE:				
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	16	Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, de acuerdo a lo indicado en el Punto III de las Bases Técnicas.	$	$
			IVA 19 %	$
			VALOR TOTAL (IVA INCL)	$
	Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a **ciento treinta y cuatro (134) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las Bases de Licitación.			

Firma Oferente

2.6 LISTADO DE PRECIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LISTADO DE PRECIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DE MATERIAL+MANO DE OBRA + IVA
1	**Detección de Incendio, mediante equipo Xtralis Vesda.**	
	Valor kilo de Agente NOVEC para recarga de tanque.	$
2	**Detección de extinción, mediante Agente Novec 1230 de 3M, controlado por sistema Potter PFC Series.**	
	Reemplazo Equipo Vesda VLF-250.	$
3	**Sistema de Control de acceso mediante huella dactilar Safecom (cantidad 4) con unidad controladora, que incluye sistema de cierre de puerta de acceso al Data Center. El software de administración de huellas, corresponde al ZKaccess.**	
	Lector de huella y tarjeta interior y exterior ZK	$
4	**Sistema de Control de Temperatura.**	
	Suministro Filtro Equipo Vesda	$

2.7 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

☐ **Persona Natural** ☐ **Persona Jurídica** ☐ **Unión Temporal de proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/ País	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional	
Domicilio del Proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.8 FORMATO DE DECLARACIONES.

DECLARACIÓN

(***del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas***)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,

   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio

de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo

22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(***del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas***)

El firmante, <**nombre del proponente**>, cédula de identidad N°<**RUN del proponente**>, con domicilio en <**calle**>, **número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

   b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

   c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos

integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, **<día/mes/año>**

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento,

nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____ _____

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.9 TEXTO DE CONTRATO TIPO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INCENDIO DEL DATA CENTER UBICADO EN EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXXXXXX del año XXXX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el contratante" o "D.G.A.C.", organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, Sr. XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la comuna de Providencia, por una parte, y por la otra, XXXXXXXXXX, RUT N° XXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXX" o "el contratista", representada para estos efectos por el Sr. XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXX N° XXXXX, comuna de XXXXXXXXX, XXXXXXXXXX se conviene el siguiente contrato de servicio, en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXXX se obliga a prestar al Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, el **Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses**, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación elaboradas por la D.G.A.C. y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, en virtud de la Licitación Pública **ID XXXX-XX-XXXX.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center, ubicado en las instalaciones del Edificio Aeronáutico Central (Zócalo) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, avenida Miguel Claro N° 1314 comuna de Providencia, por un periodo de 48 meses, se efectuara considerando los siguientes dispositivos y alcances del mantenimiento:

2.1 DISPOSITIVOS:

- Detección de Incendio, mediante equipo Xtralis Vesda.
- Detección de extinción, mediante Agente Novec 1230 de 3M, controlado por sistema Potter PFC Series.
- Sistema de Control de acceso mediante huella dactilar Safecom (cantidad 4) con unidad controladora, que incluye sistema de cierre de puerta de acceso al Data Center.
- Sistema de Control de Temperatura.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.2.1 Mantención para Equipos de Detección Incendio:

2.2.1.1 Centrales (aspirado y alarma)

- Limpieza de Contactos
- Programación de equipo.
- Testeo de funciones.
- Verificar existencia de falla a tierra.
- Revisión de batería de respaldo.
- Seteo de funciones.
- Revisión de Voltaje.
- Evaluación de placa madre.
- Prueba de siniestro.

2.2.1.2 Sensores

- Limpieza de sensor principal.
- Prueba de funcionamiento.
- Continuidad y voltaje.
- Calibración de sensibilidad.
- Direccionamiento.
- Anclaje de estructura.
- Verificación de voltaje.

2.2.1.3 Palanca de Incendio /Pulsador de Asalto

- Prueba de funcionamiento.
- Continuidad y Voltaje.
- Anclaje de estructura.

2.2.1.4 Consola de Comando

- Prueba de funcionamiento.
- Continuidad y voltaje.
- Seteo de funciones.
- Programación de equipo.
- Anclaje de estructura.

2.2.1.5 Sirena

- Prueba de funcionamiento.
- Continuidad y voltaje.
- anclaje de estructura.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.2.2 Mantención para Equipos de Extinción de Incendio:

2.2.2.1 Agente de Extinción

- Revisión y recuperación de niveles / presión.
- Inspección visual de estado de operación.

2.2.2.2 Red Seca

- Limpieza de válvulas.
- Detalles de pintura en red seca.
- Revisión de anclaje de instalación.

2.2.3 Mantención para Equipos de Control de Acceso

2.2.3.1 Central Controladora

- Limpieza de contactos.
- Programación de equipo.
- Verificar existencia de falla a tierra.
- Testeo de funciones.
- Revisión de batería de respaldo.
- Seteo de funciones.
- Revisión de voltaje.
- Evaluación de placa madre

2.2.3.2 Lectores de proximidad

- Limpieza de sensor principal.
- Prueba de funcionamiento.
- Continuidad y voltaje.
- Calibración de sensibilidad.
- Corrosión.
- Anclaje de estructura.
- Verificación de voltaje.

2.2.3.3 Botonera (exit)

- Limpieza de contactos.
- Testeo de funciones.
- Revisión de voltaje.

2.2.3.4 Retenedor electromagnético / destrabador / puerta

- Prueba de funcionamiento.
- Continuidad y voltaje.
- Corrosión.
- Anclaje de estructura.
- Verificación de voltaje.
- Chapa de acceso con llave.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.2.4 Mantención por Equipos de Control de Temperatura

2.2.4.1 Termostato - Control de temperatura

- Limpieza de sensor principal.
- Prueba de funcionamiento.
- Continuidad y voltaje.
- Calibración de sensibilidad.
- Corrosión.
- Anclaje de estructura.
- Verificación de voltaje.

2.2.5 Ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo.

El contratista realizará el servicio de mantenimiento preventivo cada tres (3) meses, comprendiendo a la totalidad de las actividades señaladas anteriormente, y emitirá al término de cada mantenimiento un Informe indicando el estado de los equipos y propuestas de mejoras.

Al término satisfactorio de la totalidad de las actividades de cada Mantenimiento preventivo, el Inspector Fiscal emitirá el correspondiente **Certificado de Conformidad por el Servicio de Mantenimiento Preventivo**.

2.2.6 Mantención del equipamiento en la primera visita.

Durante la primera visita se realizará:

- Revisión y Mantención completa de todos los equipos, conforme a lo señalado en el punto III (Mantenimiento Preventivo).
- Se entregará un informe de estado de equipos y mapa de ubicación de los equipos instalados.
- Inventario de equipos.
  - ✓ Modelo.
  - ✓ Cantidad.
  - ✓ Marca.

2.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo corresponde a la reparación de fallas producidas inesperadamente, esto debido a condiciones de uso, cumplimiento de vida útil, factores externos, etc., y puede tener varias formas de detectarse, entre las que se encuentran: Diagnóstico determinado en el mantenimiento preventivo, Fallo detectado por los usuarios o encargados del sistema o por los operadores de la central de monitoreo. En estos casos, el contratista se presentará en el Data Center

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

del Edificio Aeronáutico Central cuando el Inspector Fiscal lo solicite (Considerándose una visita técnica), el tiempo de respuesta no será mayor a veinticuatro (24) horas contadas desde la solicitud realizada mediante correo electrónico por el Inspector Fiscal, o de los funcionarios de la DGAC, encargados del Data Center.

Una vez realizada la visita técnica, el contratista deberá detallar en la Orden de Trabajo (OT), el diagnóstico y las acciones correctivas que requiere el equipamiento que presente problemas, y esta deberá ser entregada a la Inspección Fiscal de la DGAC, quedando una copia para el contratista, la cual será antecedente para el pago del servicio.

Las órdenes de trabajo deberán ser firmadas por los técnicos del contratista y por el Inspector Fiscal. En el caso que la solicitud sea formulada, requerida o cual fuese la situación en horario fuera de la jornada administrativa, la OT debe ser firmada por el personal que se encuentre en la dependencia a la hora en que se presente el técnico, para que posteriormente dicha OT sea confirmada por el Inspector Fiscal.

La materialización de los trabajos correspondientes al mantenimiento correctivo, se controlará mediante la emisión de órdenes de trabajo (OT), las cuales deben contener como información mínima lo siguiente:

- Fecha
- Nombre de los técnicos
- Hora de inicio
- Hora de término
- Descripción del trabajo
- Materiales ocupados
- Observaciones
- Firma técnicos
- Firma del Inspector fiscal

Una vez reparada la falla y el equipamiento operativo, el contratista informará al Inspector Fiscal, concluyendo la Orden de Trabajo (OT) generada con anterioridad.

Para los casos de averías o fallas reiterativas, el Inspector Fiscal realizará una solicitud mediante correo electrónico al contratista, para que elabore un Informe Técnico de Falla que debe contener como información mínima lo siguiente:

- Causa raíz.
- El impacto.
- Partes y repuestos involucrados.
- Solución definitiva.

El contratista dispondrá de un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas desde la solicitud realizada mediante correo electrónico por el Inspector Fiscal, para entregar el **Informe Técnico de Falla**.

Los trabajos correctivos previo a su ejecución deberán ser autorizados por la DGAC a través del Inspector Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- Orden de Trabajo (OT).
- Presupuesto que el contratista enviará junto al Informe Técnico correspondiente.

Si el Inspector Fiscal determina que los documentos y el presupuesto presentado por el contratista, no presentan observaciones, este procederá a emitir el **Certificado de Presupuesto Aprobado.**

Con ello el Inspector Fiscal, comunicará al contratista su reparación inmediata, otra fecha o si se mantiene en espera.

El contratista garantizará la duración y calidad de los repuestos, partes y piezas reemplazadas por las defectuosas, por un periodo mínimo de seis (6) meses, si durante este período, el repuesto o parte reemplazada presenta fallas, el contratista deberá reemplazar cuantas veces sea necesario, dicho repuesto o parte, sin costo adicional para la DGAC (se entiende que el período de garantía se extiende en casos de repetición de la falla en el repuesto o parte). Lo anterior no tiene efecto, para los casos vandálicos o de terceros.

Al término satisfactorio de cada mantenimiento correctivo, el Inspector Fiscal emitirá el correspondiente **Certificado de Conformidad por el Servicio de Mantenimiento Correctivo.**

En el evento que la gestión o actuación exigida por la DGAC se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 PRECIO

El valor del Contrato por la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center ubicado en el Edificio Aeronáutico Central, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses**, señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato, asciende a la suma única y total de **$ XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXX pesos), **IVA incluido**, el que fraccionará en dieciséis (16) cuotas de $ XXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX pesos), IVA incluido.

3.2 FORMA DE PAGO

XIII.1.1 Mantenimiento Preventivo

El precio total por el Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Seguridad y Control de Incendio del Data Center, se pagará en dieciséis (16) cuotas iguales, las que serán facturadas por el contratista en moneda nacional, y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

electrónica y **Certificado de Conformidad por el Servicio de Mantenimiento Preventivo,** emitido por el Inspector Fiscal.

Nota: El precio total del servicio se pagara en dieciséis (16) cuotas, conforme a que este se debe realizar cada tres (3) meses.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019, Nº 21.125, artículo 8, pagará las cuotas del contrato de prestación de servicios mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.1.2 Mantenimiento Correctivo

Ante la eventualidad de requerir **Mantenimiento Correctivo**, el pago por este servicio será autorizado por el Inspector Fiscal, conforme a la documentación solicitada al contratista en el Capítulo IV de las Bases Técnicas, y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Comercial por las acciones correctivas.
- **Orden de Trabajo (OT)**, firmada por las partes.
- **Certificado de Presupuesto Aprobado**, emitido por la Inspección Fiscal.
- **Certificado de Conformidad por el Servicio de Mantenimiento Correctivo**, emitido por el Inspector Fiscal.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019, Nº 21.125, artículo 8, pagará el precio de los eventuales mantenimiento correctivos mediante transferencia electrónica de fondos.

3.3 FACTURACIÓN:

XXXXXXXX sólo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante los certificados de conformidad respectivos, emitidos por la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

Recepcionada la factura y el Certificado de Conformidad firmado por el respectivo Inspector Fiscal, la DGAC procederá a cursar el pago del servicio.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la cuota que se está cobrando o el número de la Orden de Trabajo (OT), según corresponda, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento **(2%),** establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico ***dte.recepcion@dgac.gob.cl,*** previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

3.4 REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13), veinticinco (25) y treinta y siete (37), contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, **XXXXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en **XXXXXXXXXXXX N° XXXXXX**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el **XXXXXX XXXXXXXX**, con la siguiente glosa:

"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Litación Pública ID XXXX-XX-XXXX y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador".

La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del contrato, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXX de 20XX.**

4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

4.3 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetar los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

4.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente al último mes de servicio, que consigne la conformidad de la prestación del servicio contratado, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro Nº 1.314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la sección Contratos del Departamento Logística.

4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

5.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- **Tabla de multas por incumplimiento en el plazo para realizar la Visita Técnica, requerida para efectuar un mantenimiento correctivo:**

CRITICIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	MULTA
BAJA	**60 horas contadas desde la solicitud realizada por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico.**	**0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada 24 horas de atraso.
MEDIA	**48 horas contadas desde la solicitud realizada por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico.**	**0.75 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada 24 horas de atraso.
ALTA	**24 horas contadas desde la solicitud realizada por el Inspector Fiscal mediante correo electrónico.**	**1.00 UTM** (Unidad Tributaria Mensual) por cada 24 horas de atraso.

NOTA: La criticidad (Baja, Media o Alta), será determinada por el Inspector Fiscal del contrato.

- **Multa por atraso por incumplimiento del plazo para efectuar el mantenimiento correctivo:**

  Se aplicará una multa de **0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de atraso que exceda del plazo máximo de diez (10) días corridos para realizar el mantenimiento correctivo, el cual se contabiliza desde el envió del Certificado de Presupuesto aprobado, mediante correo electrónico del Inspector Fiscal.

- **Multa por incumplimiento en el plazo para entregar el Informe Técnico de Falla asociado casos de averías o fallas reiterativas:**

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Se considerará una multa de **0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por cada 24 horas de atraso, contadas desde el término del plazo de 24 horas definido para la entrega del informe.

- **Multa por atraso en el cumplimiento del mantenimiento preventivo:**

  Se aplicará una multa de **0.50 UTM** (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de atraso que exceda del mes en que debe realizar el mantenimiento preventivo.

Las multas no podrán exceder del 10% del precio total del presente contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

5.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley Nº 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

5.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a **XXXXXXXXXX** o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

7.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento. Tales como:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de los equipos a los que se le realizara el servicio, que no implique más del 30% del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:

- Que el servicio de mantenimiento realizado por **XXXXXXXX** no corresponda a lo requerido por la DGAC, o a lo ofertado en su propuesta.

- Que **XXXXXXXX** no efectuara el mantenimiento preventivo al 100% de los dispositivos señalados en el Punto II de las Bases Técnicas.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con la Cláusula Décima "Leyes Sociales, Seguros y Otros", del presente contrato.

Si trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas en el servicio, relacionadas con las actividades singularizadas en el **literal e)** precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva a favor de la DGAC, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las multas que procedieren según la Cláusula Quinta del presente contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

7.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a lo siguiente:

a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la prestación del servicio.

b) A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que indica en cumplimiento del contrato de prestación de servicios.

c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, las bases de licitación y la oferta del contratista.

d) A iniciar la ejecución de los servicios en la fecha que la DGAC lo indique.

e) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se realice la prestación del servicio o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.

f) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.

g) A entregar nómina de sus trabajadores que se desempañarán en la ejecución del contrato. Se verificará la permanencia de los trabajadores a través de las instancias mencionadas en el **Cláusula Décima "Leyes Sociales, Seguros y Otros",** del presente contrato.

h) A **proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, durante todo el desarrollo de los servicios,** siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a todo su personal en caso de sufrir algún accidente.

i) A **NO** manipular equipos ajenos al contrato, ingresar a áreas restringidas sin previa autorización, efectuar filmaciones o tomas de fotografías en las dependencias sin autorización de la DGAC, retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización, ingresar o trasladar personas que no sean de la empresa dentro del recinto aeronáutico, consumir bebidas alcohólicas en los recintos aeronáuticos.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

D.G.A.C. V°B° DEPTO LOGISTICA ASESORIA LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMA: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto 7.1, literal e) de la Cláusula Séptima del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido. Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito y a través de cartas entregadas por mensajeros a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicase por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al servicio, entre **XXXXXXXX,** y la Inspección Fiscal designada para este contrato, podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXX**, se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia o a quien(es) lo reemplace(n) como Representante(s) Legal(es) o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

La Dirección General de Aeronáutica Civil y el Contratista se obligan a mantener absoluta reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de esta Dirección General, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, aquella que tenga acceso durante el periodo del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información a solo a sus empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS

14.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° XXX de fecha XX de XXXX de XXXX y de la Resolución Exenta N° XXXXX de fecha XX de julio de XXXX que lo nombra en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.

14.2 La existencia legal de XXXXXXXXXXX consta en escritura de constitución de sociedad de fecha XX de xxxxx de XXXX, Repertorio N° XXX otorgada ante Notario Público Sr. Xxxxxxx XXXXXXX Xxxxxx, cuyo ejemplar se encuentra en el repositorio de archivos del portal www.Chileproveedores.cl y ratificado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago mediante certificado de fecha XX de xxxxxx de XXXX.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

14.3 La personería del Sr.XXXXXX XXXXX XXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la empresa XXXXXXXX, consta en la escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de xxxxxxxx de XXXX, Repertorio N°XXXXX, otorgada ante el Notario Público Sr. XXXXX XXXXXXX XXXXXXX, cuyo ejemplar se encuentra en el repositorio de archivos del portal www.Chileproveedores.cl y ratificado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago mediante certificado de fecha XX de xxxxxx de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.

b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.

c) La Oferta Técnica y Económica presentada por XXXXXXX, en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.

d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la Licitación ID XXXX-XX-XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

_____

Pp. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

_____

Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:

NOMBRE	RUT
Nicolás Herve Fernández	12.746.964-4
Jorge Cayuqueo Santander	15.644.179-1
Ricardo Sepúlveda Arias	7.071.345-4

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

4) La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal mercado público.

HUMBERTO SOTO BURGOS
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:
1.- **DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (I)**
2.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
3.- DSGE., SECCIÓN SIAC (I)
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL(I)
5.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
6.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A)
HSB/SMM/abr-06 02-2020

D.G.A.C. VºBº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL